

ORDEN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO, COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FSE CANARIAS 2014-2020, PARA EL AÑO 2021

Examinado el procedimiento iniciado por la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 322/2020 de 21 de agosto de 2020, cuyo extracto se publicó en el B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020, por la que se convocan en tramitación anticipada para el ejercicio 2021, subvenciones para la Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo, susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden nº 122/2016 de 14 de julio de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (B.O.C nº 142, de 25 de julio de 2016), modificada por Orden nº 233/2016, de 28 de diciembre de 2016 (BOC nº 4, de 5 de enero de 2017), se aprobaron y modificaron, respectivamente las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo, susceptibles de cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

Segundo. Mediante Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo nº 322/2020 de 21 de agosto de 2020 (B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020), se efectuó la correspondiente convocatoria anticipada para 2021, en el marco de las citadas bases reguladoras.

Tercero. El importe total de dotación económica con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias 2021, aprobado por Acuerdo de Gobierno de fecha 25/03/2021, incluido en la aplicación Presupuestaria 15.17.463B.470.02 LA 154G0031 "Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo" es de 2.615.084,00 €, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, objetivo específico 8.1.3, con una distribución estimativa de:

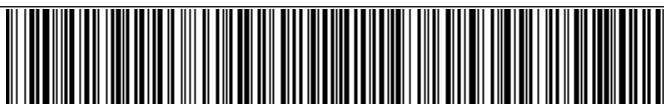
Aplicación Presupuestaria	Año	2021	2022	2023
15.17.463B.470.02	Cuantía (€)	680.110,00	967.487,00	967.487,00

Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico 8.1.3.

Cuarto.- Concluido el plazo de presentación, se registraron un total de 75 solicitudes a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Quinto.- Por resolución nº 257 de 1 de marzo de 2021 se creó la comisión de evaluación, según se establece en la base reguladora 9 modificada.

Sexto.- Por Orden nº 111/2021 de fecha 31 de marzo de 2021 se concedió provisionalmente las subvenciones a las 29 entidades que figuran en el Anexo I. Transcurrido el periodo establecido para la aceptación de la subvención para las entidades solicitantes propuestas en la Orden de concesión provisional, han aceptado la totalidad de ellas.



Séptimo.- A la vista del crédito disponible, las 41 solicitudes que figuraban en el Anexo II-Lista de Reserva de la Orden nº 111/2021 han pasado a ser denegadas, figurando en el Anexo II de la presente Orden un total de 46 solicitudes denegadas, con su motivo de exclusión.

Octavo.- Se ha establecido en el Anexo III las condiciones específicas para cada uno de los beneficiarios que figuran en el Anexo I. Asimismo, se indica, para cada anualidad, entre otros: plan financiero; subvención concedida; plazos de ejecución y justificación.

Noveno.- Se ha verificado el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, a través de la información suministrada por la Base Nacional de Datos de Subvenciones, ajustándose los importes de subvención concedida y su desglose por anualidades, de forma que no se supere el límite máximo de acumulación de ayudas minimis concedidas en el trienio 2019-2021.

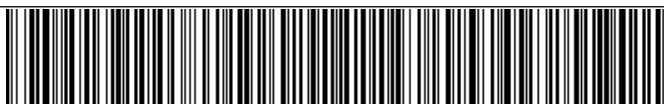
Décimo.- A la vista de los antecedentes expuestos, y una vez realizada la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de los solicitantes incluidos en el Anexo I, así como la no existencia de doble financiación y la no superación de los límites establecidos en la normativa reguladora de minimis, a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, el órgano instructor ha elevado al órgano concedente la propuesta de Orden de concesión definitiva.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a la base reguladora 10, el procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan con los requisitos que se establecen en las bases, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base reguladora 9.2 modificada. En caso de solicitudes que obtengan igual puntuación, se aplicarán los criterios establecidos en la base reguladora 9.3 modificada, hasta agotar el crédito disponible en la convocatoria correspondiente.

Segunda.- La normativa europea, nacional y autonómica aplicable es la siguiente:

- Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).
- Reglamento (UE, EURATOM) 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) 1605/2002 del Consejo.
- Reglamentos delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 Y 150 RDC.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25.7.06).



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo para el período 2014-2020.

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

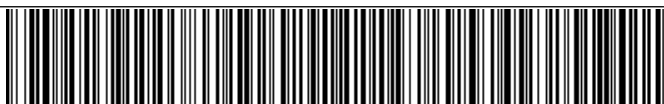
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8 de abril de 2009).
- Decreto 5/2015, de 30 de enero, que modifica el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 26, de 9 de febrero de 2015).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la información requerida (BOC nº 201, de 11 de octubre de 2011) o disposición que la sustituya.
- Orden CEH de 10 de noviembre de 2009, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de las operaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales.
- Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que modifica el Acuerdo de 22 de febrero de 2016, por el que se aprueban los criterios generales y medidas que conforman el marco de referencia para la asignación y el uso eficiente de los recursos públicos en el sector público autonómico, el pago de cada anualidad de la subvención concedida podrá efectuarse por anticipado, previa solicitud del beneficiario, siempre que acredite que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad.
- Estrategia de especialización inteligente de Canarias 2014-2020. Consejo de Gobierno de Canarias, sesión 26 de diciembre de 2013.
- Resolución n.º 117 de 27 de julio de 2020 del Director General de Planificación y Presupuesto relativa a la aprobación de la operación “INCORPORACION PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO 2021”, dentro del Programa FSE Canarias 2014-2020.

En su virtud, en ejercicio de la competencia atribuida,

RESUELVO

Primero. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en el Anexo I por los importes que se relacionan en el mismo, de acuerdo al procedimiento de la convocatoria publicada en el B.O.C. nº 191, de 17 de septiembre de 2020.

Segundo. Denegar las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican en el mismo.



Tercero. Establecer en el Anexo III las condiciones específicas para cada uno de los beneficiarios que figuran en el Anexo I. Asimismo, se indica, para cada anualidad, entre otros: plan financiero; subvención concedida; plazos de ejecución y justificación.

Cuarto. Los compromisos de gasto derivados de la presente concesión serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 15.17.463B.470.02 LA 154G0031 "Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo", cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE) con una tasa del 85% en el marco del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el eje prioritario 01, objetivo específico 8.1.3.

Quinto. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones están sujetas a las obligaciones derivadas de la aplicación del Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de TFUE, a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre de 2013).

Sexto. La entidad beneficiaria formulará ante el Servicio Canario de Empleo una oferta de empleo que incluirá los requisitos establecidos en el plan de contratación presentado junto con la solicitud de subvención. A partir de la preselección facilitada por el Servicio Canario de Empleo, procederá a la selección de la persona a contratar previa realización, en su caso, de las pruebas de adecuación al puesto de trabajo que considere pertinentes. Una vez efectuada la contratación, lo comunicará al centro gestor competente, remitiendo el contrato suscrito a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria ubicado en la sede electrónica, en el plazo máximo de **DIEZ (10) días** naturales (base reguladora 11.2 modificada).

Junto con el contrato, la entidad beneficiaria remitirá los siguientes documentos:

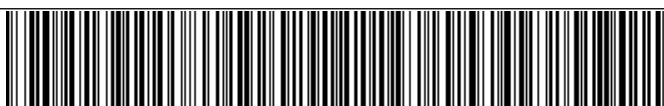
- a) DNI de la persona contratada.
- b) Titulación universitaria y acreditación de haber sido beneficiario de un programa público de gestores de la innovación, en su caso.
- c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de los apartados a), b), d) y e) de la base reguladora 5.1.

Si en el plazo de **UN (1) mes** desde la notificación de la concesión de la subvención, salvo causa de fuerza mayor justificada, no se hubiera efectuado la contratación, la entidad beneficiaria perderá el derecho al cobro de la subvención concedida.

El inicio del periodo subvencionable coincidirá con la fecha de firma del contrato, acorde a las bases reguladoras modificadas y a la convocatoria.

Séptimo. Para cada anualidad, podrá efectuarse el abono anticipado de la subvención correspondiente al presupuesto aprobado a ejecutar dentro del ejercicio presupuestario, condicionada a la correcta justificación técnico-económica de la subvención correspondiente a la anualidad anterior, en su caso (base reguladora 4 modificada). Para ello, la entidad beneficiaria deberá presentar la solicitud de abono anticipado y una declaración responsable (disponibles en pág. inicio del aplicativo) de que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Octavo. El plazo para la presentación de la documentación justificativa será de **DOS (2) meses** a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del ejercicio presupuestario correspondiente, o, en su caso, de finalización del contrato (base reguladora 13 modificada).



Noveno. De acuerdo con lo previsto en la base reguladora 15.9, y en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, junto con el contrato, se deberá aportar la siguiente información sobre la persona contratada:

	Mujer	Hombre
Sexo		

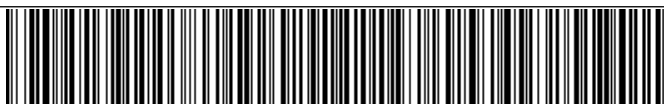
	Sí	No
Persona desempleada, (incluyendo de larga duración)		
Persona desempleada de larga duración		
Persona inactiva		
Persona inactiva no integradas en los sistemas de educación y formación		
Persona empleada, incluyendo auto-empleada.		
Menor de 25 años		
Mayor de 54 años		
Mayor de 54 años que se encuentre desempleado, incluido de larga duración o inactivo, y no integrado en los sistemas de educación o formación		
Con educación primaria (CINE 1) o Primer Ciclo de Secundaria (CINE 2)		
Con educación Secundaria de Segundo Ciclo (CINE 3) o post-secundaria, no terciaria (CINE 4)		
Con educación terciaria (CINE 5 a 8)		
Vive en un hogar sin empleo		
Vive en un hogar sin empleo con hijos a su cargo		
Vive en un hogar compuesto de un único adulto con hijos a su cargo		

	Sí	No	No contesta
Persona inmigrante o con antecedentes extranjeros o perteneciente a minorías			
Persona con discapacidad			
Otras personas desfavorecidas (*)			
Persona sin hogar afectada por la exclusión en cuanto a vivienda			
Persona en zonas rurales			

(*) Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; solicitantes de asilo; víctimas de violencia de género; personas víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; personas con problemas de adicción, personas reclusas y exreclusas; personas analfabetas o personas que no han completado con éxito el nivel CINE 1 y están por encima de la edad habitual para conseguir este nivel educativo (12 años de edad).

Asimismo, inmediatamente tras finalizar el contrato (o como máximo en las 4 semanas siguientes), la entidad beneficiaria deberá recabar la siguiente información sobre la persona contratada:

	Sí	No
Se reinicia en la búsqueda de trabajo tras su paso por la actuación.		
Se ha integrado en los sistemas de educación o formación tras su paso por la actuación		
Obtiene una cualificación tras su paso por la actuación.		



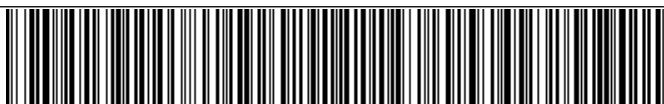
Tiene un empleo, incluido por cuenta propia, tras su paso por la actuación.		
Participante desfavorecido que busca trabajo, se integra en los sistemas de educación o formación,		

Seis meses después de finalizar el contrato, se deberá aportar la siguiente información sobre la persona contratada, en su caso:

	Sí	No
Tiene un empleo, incluido por cuenta propia, 6 meses después de su paso por la actuación		
Ha mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de 6 meses siguientes a su participación		
Mayor de 54 años que obtiene un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses siguientes a		
Persona desfavorecida que obtiene un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de 6 meses		

Décimo. Además de las obligaciones de carácter general, los beneficiarios deberán cumplir las que se señalan a continuación:

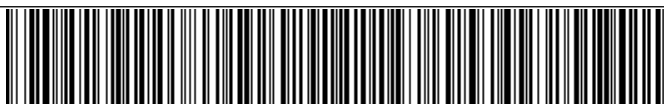
- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Suministrar la información relativa a la justificación de la subvención concedida al Servicio de Control del Órgano Intermedio que le permita realizar las verificaciones previstas en el artículo 126.4 del RDC.
- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 EUR, deberán estar a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo



solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

- Por tratarse de una actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), la justificación deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reglamentos Comunitarios nº Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006, del Consejo (DOUE nº 347, de 20 de diciembre de 2013), y Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo, conforme a las instrucciones dadas por la Autoridad de Gestión del Programa Operativo FSE Canarias 2014-2020 respecto a las operaciones cofinanciadas deberá garantizar el cumplimiento durante todo el tiempo de realización del gasto, de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, y contratación pública.
- En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto se deberán incluir los anagramas de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y del Fondo Social Europeo, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el artículo 115 y anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en las directrices recogidas en la guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020. y en el Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Mantenimiento de la operación en el plazo de cinco años a la finalidad prevista en el momento de su selección y aprobación sin que se produzca ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 del RDC.
- Obligación de custodia de documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, como son los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a los previsto en el artículo 140 RDC.

Decimoprimero. El beneficiario está sujeto al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General (B.O.C. nº 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente de la

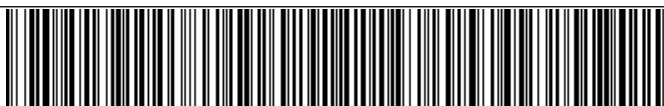


ayuda, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Decimosegundo. Publicar en la sede electrónica del Gobierno de Canarias la presente Orden, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

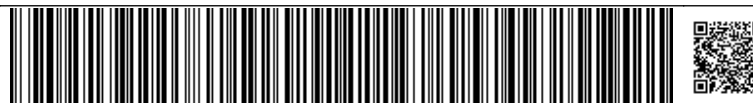
Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Las Palmas de G.C, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta.

La Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo
Elena Máñez Rodríguez



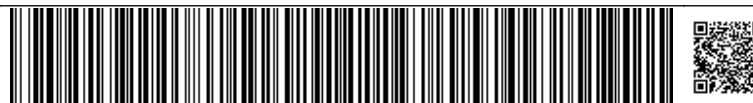
ANEXO I

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Fecha de solicitud completa	Presupuesto mínimo a justificar	Porcentaje de subvención	Subvención concedida
IPI2021010064	SUBSEA MECHATRONICS, SOCIEDAD LIMITADA	80	1 Microempresa	08/10/2020 13:30:42	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010069	OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA	77	1 Microempresa	04/02/2021 23:30:35	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010038	CENTRO ATLÁNTICO DEL MEDICAMENTO SA	75	1 Microempresa	08/10/2020 10:04:49	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010050	CENTRO ATLÁNTICO DEL MEDICAMENTO SA	75	1 Microempresa	08/10/2020 12:29:44	75.789,48 €	95	69.764,37 €
IPI2021010020	CONSTANTE SOLAR SL	72	1 Microempresa	07/10/2020 16:32:07	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010054	SENDA ECOWAY SL	72	1 Microempresa	08/10/2020 12:50:06	75.404,52 €	95	71.634,30 €
IPI2021010074	TENERIFE HEALTH INTERNATIONAL SERVICES	72	1 Microempresa	08/10/2020 13:56:37	75.404,52 €	95	71.634,30 €
IPI2021010055	CERCO TENERIFE SL	72	2 Pequeña empres	08/10/2020 12:59:25	75.439,88 €	90	67.895,89 €
IPI2021010047	ACSM SUBSEA SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA	72	3 Mediana empres	26/01/2021 11:16:11	84.705,87 €	85	72.000,00 €
IPI2021010025	WEDGE GLOBAL, S.L.	70	1 Microempresa	07/10/2020 21:41:04	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010026	WEDGE GLOBAL, S.L.	70	1 Microempresa	07/10/2020 22:21:26	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010027	WEDGE GLOBAL, S.L.	70	1 Microempresa	07/10/2020 22:49:57	43.040,94 €	95	40.888,89 €
IPI2021010028	Kaizen Analytics S.L.	70	1 Microempresa	07/10/2020 23:01:58	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010037	EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA INTERNACIONAL DE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA	70	1 Microempresa	08/10/2020 9:50:06	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010011	GOMERMEDI, S.L.	70	2 Pequeña empres	07/10/2020 11:33:48	75.792,00 €	90	68.212,80 €
IPI2021010014	ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, SOCIEDAD LIMITADA	70	2 Pequeña empres	07/10/2020 13:49:18	80.000,00 €	90	72.000,00 €



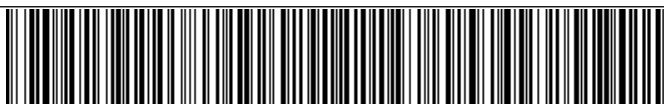
ANEXO I

Expediente	Solicitante	Puntuación	Categoría	Fecha de solicitud completa	Presupuesto mínimo a justificar	Porcentaje de subvención	Subvención concedida
IPI2021010062	ENEO TECNOLOGÍAS SLU	70	2 Pequeña empres	26/01/2021 13:34:14	75.789,48 €	90	72.000,00 €
IPI2021010058	AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA	65	3 Mediana empres	08/10/2020 13:02:06	80.549,64 €	85	68.467,20 €
IPI2021010022	ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.	64	2 Pequeña empres	07/10/2020 16:57:39	63.611,13 €	90	57.250,02 €
IPI2021010018	BISNES PROMOCION Y VENTA 2016, SOCIEDAD LIMITADA	62	1 Microempresa	07/10/2020 15:06:57	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010035	SOGOODSTUFF STUDIO SL	62	1 Microempresa	08/10/2020 9:15:36	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010041	CANARIA ELECTRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL	62	1 Microempresa	08/10/2020 11:23:02	75.789,48 €	95	72.000,00 €
IPI2021010051	ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.	62	2 Pequeña empres	08/10/2020 12:42:51	79.790,73 €	90	71.811,66 €
IPI2021010019	C.N.P. ESPAÑA, S L U	62	3 Mediana empres	07/10/2020 16:17:43	77.278,50 €	85	65.686,71 €
IPI2021010044	EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU	62	3 Mediana empres	08/10/2020 11:41:35	77.278,50 €	85	65.686,74 €
IPI2021010065	REPARACIONES NAVALES CANARIAS SA	62	3 Mediana empres	08/10/2020 13:32:12	84.705,87 €	85	72.000,00 €
IPI2021010004	ASOC CANARIAS EXCELENCIA TECNOLOGICA	62	4 Cluster	05/10/2020 13:56:35	48.000,00 €	75	36.000,00 €
IPI2021010048	AS CLUSTER TENERIFE DE INNOVACION TURISTICA	62	4 Cluster	08/10/2020 12:15:22	74.984,04 €	75	56.238,03 €
IPI2021010016	REDES TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIONES CANARIAS SL	60	1 Microempresa	07/10/2020 14:28:18	75.789,48 €	95	72.000,00 €
Total:					2.157.038,86 €		1.963.170,91 €



ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de denegación
IPI2021010001	Simplex Innovation S.L.	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010002	TRITON WATER TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010003	WILLIAM SECIN SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010005	TRICONTINENTAL HOTEL LAB, S L	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010006	REBOOT ACADEMY, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010007	TREND ROBOTICS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010008	COMPAÑIA INSULAR DE COMUNICACIONES CICOM 96 SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010009	JOSE LUIS SUAREZ MARRERO SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010010	TRUJILLO GAMEZ SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010012	TRIPLO MOBILE SL	07 La actividad a desarrollar por el tecnólogo no es I+D+i
IPI2021010013	DIGITAL DEALER SOLUTIONS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010015	ITGALLERY SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010017	Consulta Europa Projects and Innovaction	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010021	TRIPLO MOBILE SL	07 La actividad a desarrollar por el tecnólogo no es I+D+i
IPI2021010023	SIROCO FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010024	CONSULTORIA CARA NORTE, S.L	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010029	WEDGE GLOBAL, S.L.	14 El solicitante supera el tope establecido de acumulación de ayudas de mínimos
IPI2021010030	INOPINIA, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010031	WIKIVITAS, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010032	CANARIAS TECNOLOGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION 2013, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010033	PALAPALA MENSAJERÍA PARA CENTROS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010034	INFORMATICA Y COMUNICACIONES INGENIEROS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010036	SISTEMAS DE DATOS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)



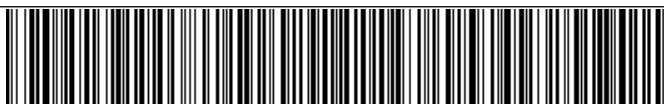
ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de denegación
IPI2021010039	SECURITY VALORA SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010040	M.P. LIGHTCAN SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010042	DIGITAL ART & DESIGNERS, SOCIEDAD LIMITADA	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010043	PALAPALA MENSAJERIA PARA CENTROS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010045	REDES TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIONES CANARIAS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010046	CVAV TWINTERNATIONAL SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010049	OUT OF OFFICE GAMES SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010052	INGESOL CANARIAS, SLNE	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010053	PALAPALA MENSAJERIA PARA CENTROS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010056	TURISMO INTEGRAL EN RED SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010057	ARRIBAS VALLESPIN ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010059	CANARIA DE STARTUPS, EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA E INVERSORES ANGELES	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010060	BAKATA SOLUTIONS SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010061	MUSEO DEL CAMPO MAJORERO,S.L	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010063	INGESOL CANARIAS, SLNE	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010066	BUSINESS DREAM FACTORY, S L	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010067	SPIN UP VALLEY, S.L.	02 El solicitante no se encuentra entre los posibles beneficiarios (base 3.2.b)
IPI2021010068	ANCOR TECNOLÓGICA CANARIA SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010070	SEAPort Solutions S.L.	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010071	Consulta Europa Projects and Innovaction	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010072	SURVEY AND FORESEE TECHNOLOGIES, S. L. L.	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)
IPI2021010073	FLOWTHEAPP SL	12 No existe dotación presupuestaria suficiente (Base 17)



ANEXO II - SOLICITUDES DENEGADAS

Expediente	Solicitante	Causa de denegación
IPI2021010075	ALEIMA SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA	07 La actividad a desarrollar por el tecnólogo no es I+D+i



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010004
Nombre/Razón social: ASOC CANARIAS EXCELENCIA TECNOLÓGICA
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato de duración determinada
Duración del contrato: Dos años
Porcentaje de subvención: 75

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	24.000,00	24.000,00	0,00	48.000,00
Subvención concedida (€)	18.000,00	18.000,00	0,00	36.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010011
Nombre/Razón social: GOMERMEDI, S.L.
Perfil de la persona a contratar: Master/Agente
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 90

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.264,00	25.264,00	25.264,00	75.792,00
Subvención concedida (€)	22.737,60	22.737,60	22.737,60	68.212,80



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010014
Nombre/Razón social: ECOS, ESTUDIOS AMBIENTALES Y OCEANOGRAFIA, SOCIEDAD LIMITADA
Perfil de la persona a contratar: Master/
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 90

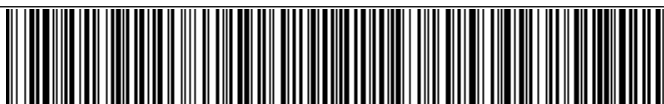
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	26.666,66	26.666,67	26.666,67	80.000,00
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010016
Nombre/Razón social: REDES TELECOMUNICACIONES Y CERTIFICACIONES CANARIAS SL
Perfil de la persona a contratar: Master/Agente
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

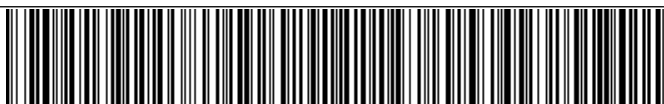
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010018
Nombre/Razón social: BISNES PROMOCION Y VENTA 2016, SOCIEDAD LIMITADA
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

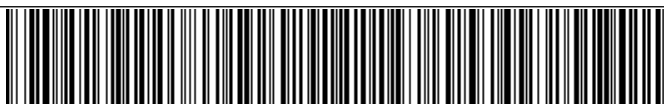
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010019
Nombre/Razón social: C.N.P. ESPAÑA, S L U
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 85

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.759,50	25.759,50	25.759,50	77.278,50
Subvención concedida (€)	21.895,57	21.895,57	21.895,57	65.686,71



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010020
Nombre/Razón social: CONSTANTE SOLAR SL
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00

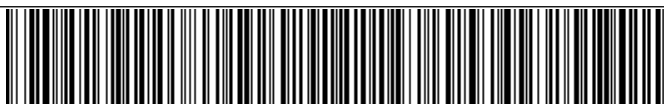


ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010022
Nombre/Razón social: ELITTORAL ESTUDIOS DE INGENIERIA COSTERA Y OCEANOGRAFICA, S.L.N.E.
Perfil de la persona a contratar: Master/Promotor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 90

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	21.203,71	21.203,71	21.203,71	63.611,13
Subvención concedida (€)	19.083,34	19.083,34	19.083,34	57.250,02

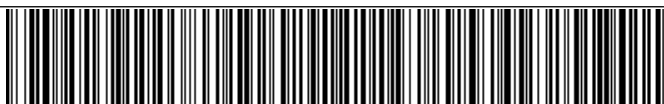
* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010025
Nombre/Razón social: WEDGE GLOBAL, S.L.
Perfil de la persona a contratar: Master/
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

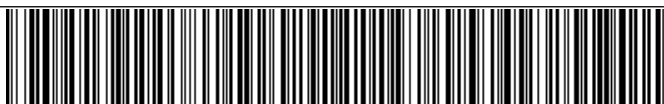
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010026
Nombre/Razón social: WEDGE GLOBAL, S.L.
Perfil de la persona a contratar: Master/
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00

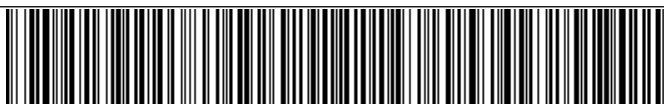


ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010027
Nombre/Razón social: WEDGE GLOBAL, S.L.
Perfil de la persona a contratar: Master/
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	14.346,98	14.346,98	14.346,98	43.040,94
Subvención concedida (€)	13.629,63	13.629,63	13.629,63	40.888,89

* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010028
Nombre/Razón social: Kaizen Analytics S.L.
Perfil de la persona a contratar: Master/Agente
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

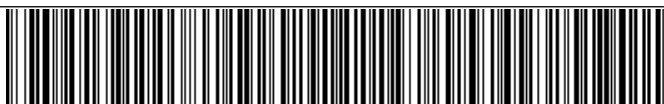
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010035
Nombre/Razón social: SOGOODSTUFF STUDIO SL
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

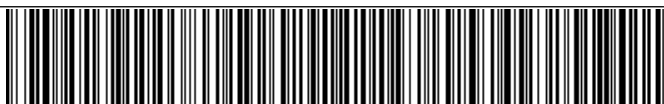
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010037
Nombre/Razón social: EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA INTERNACIONAL DE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA
Perfil de la persona a contratar: Doctorado/Auditor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

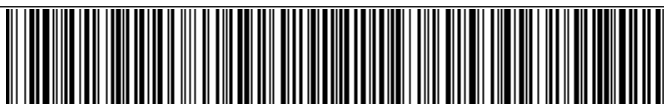
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010038
Nombre/Razón social: CENTRO ATLÁNTICO DEL MEDICAMENTO SA
Perfil de la persona a contratar: Doctorado/
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

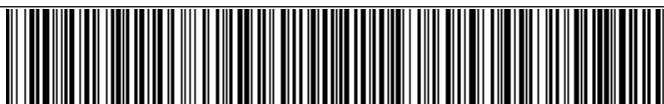
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010041
Nombre/Razón social: CANARIA ELECTRICA DE ENERGIAS RENOVABLES Y MOVILIDAD SL
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

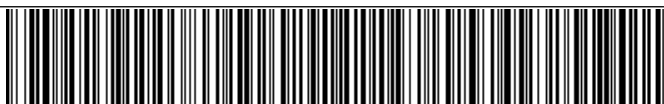
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010044
Nombre/Razón social: EUROPEA DE FORMACION Y CONSULTORIA SLU
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 85

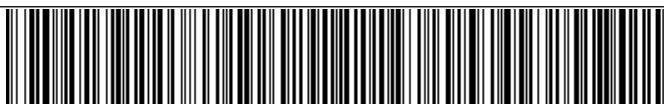
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.759,50	25.759,50	25.759,50	77.278,50
Subvención concedida (€)	21.895,58	21.895,58	21.895,58	65.686,74



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010047
Nombre/Razón social: ACSM SUBSEA SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 85

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	28.235,29	28.235,29	28.235,29	84.705,87
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010048
Nombre/Razón social: AS CLUSTER TENERIFE DE INNOVACION TURISTICA
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 75

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	24.994,68	24.994,68	24.994,68	74.984,04
Subvención concedida (€)	18.746,01	18.746,01	18.746,01	56.238,03

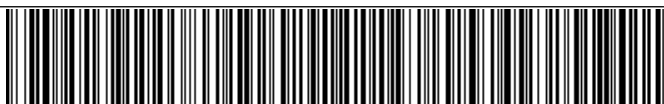


ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010050
Nombre/Razón social: CENTRO ATLÁNTICO DEL MEDICAMENTO SA
Perfil de la persona a contratar: Doctorado/
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	23.254,79	23.254,79	23.254,79	69.764,37

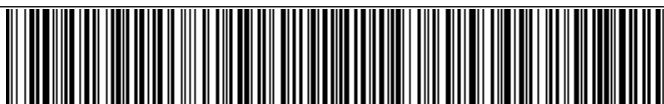
* Subvención limitada por acumulación de ayudas minimis.



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010051
Nombre/Razón social: ECOSISTEMAS VIRTUALES Y MODULARES, S.L.
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 90

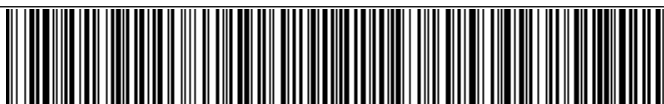
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	26.596,91	26.596,91	26.596,91	79.790,73
Subvención concedida (€)	23.937,22	23.937,22	23.937,22	71.811,66



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010054
Nombre/Razón social: SENDA ECOWAY SL
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

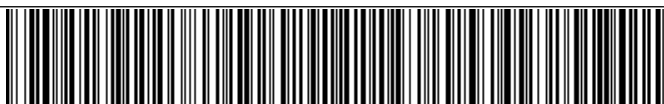
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.070,68	25.070,68	75.404,52
Subvención concedida (€)	24.000,00	23.817,15	23.817,15	71.634,30



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010055
Nombre/Razón social: CERCO TENERIFE SL
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 90

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.298,52	25.070,68	25.070,68	75.439,88
Subvención concedida (€)	22.768,67	22.563,61	22.563,61	67.895,89



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010058
Nombre/Razón social: AGRESTA SOCIEDAD COOPERATIVA
Perfil de la persona a contratar: Master/
Tipo de contrato: Contrato de duración determinada
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 85

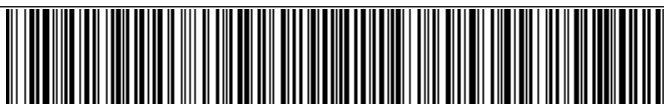
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	26.849,88	26.849,88	26.849,88	80.549,64
Subvención concedida (€)	22.822,40	22.822,40	22.822,40	68.467,20



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010062
Nombre/Razón social: ENEO TECNOLOGÍAS SLU
Perfil de la persona a contratar: Master/Agente
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 90

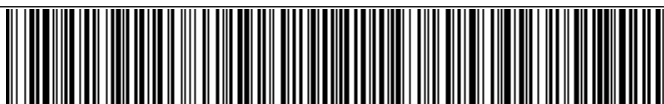
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010064
Nombre/Razón social: SUBSEA MECHATRONICS, SOCIEDAD LIMITADA
Perfil de la persona a contratar: Master/Agente
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

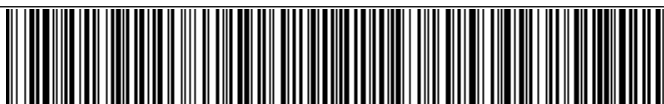
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010065
Nombre/Razón social: REPARACIONES NAVALES CANARIAS SA
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 85

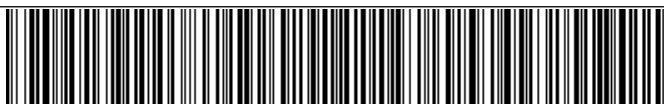
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	28.235,29	28.235,29	28.235,29	84.705,87
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010069
Nombre/Razón social: OCEOMIC MARINE BIO AND TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA
Perfil de la persona a contratar: Doctorado/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

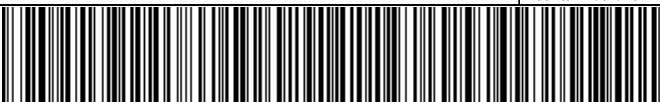
Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.263,16	25.263,16	75.789,48
Subvención concedida (€)	24.000,00	24.000,00	24.000,00	72.000,00



ANEXO III CONDICIONES ESPECÍFICAS

Expediente: IPI2021010074
Nombre/Razón social: TENERIFE HEALTH INTERNATIONAL SERVICES
Perfil de la persona a contratar: Master/Consultor
Tipo de contrato: Contrato indefinido
Duración del contrato: Tres años
Porcentaje de subvención: 95

Anualidad	2021	2022	2023	Total
Presupuesto mínimo a justificar (€)	25.263,16	25.070,68	25.070,68	75.404,52
Subvención concedida (€)	24.000,00	23.817,15	23.817,15	71.634,30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO	Fecha: 27/04/2021 - 15:06:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 164 / 2021 - Libro: 2486 - Fecha: 27/04/2021 15:11:49	Fecha: 27/04/2021 - 15:11:49
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0wJ1dV5TnbjKwL8R1J22Sjg8tjsVcHVUp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2024 - 08:03:58	